OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

3918

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2013 de ayudas a la formación y potenciación del capital humano. Programa Ikertu.

La Orden de 14 de octubre de 2009, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (BOPV n.º 200, de 19 de octubre de 2009), modificada por la Orden de 8 de junio de 2011 del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, (BOPV n.º 146, de 4 de julio de 2012) por la que se desarrolla el Programa Ikertu, de Ayudas a la Formación y Potenciación del Capital Humano, en el marco de ayudas de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco destinadas a actividades para promover el desarrollo y la cualificación del capital humano del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante distintos tipos de ayudas. El fin de las mismas es la potenciación del conocimiento y de la capacidad de innovadora, así como el incremento de la masa crítica de personal investigador, tecnólogos y tecnólogas.

Teniendo en cuenta tanto la exposición de motivos de la Orden como los anexos reguladores, y de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la citada Orden reguladora, procede realizar la convocatoria de las ayudas que en la misma se establecen, para el ejercicio 2013, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 9 de la Orden de referencia,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

1.– Es objeto de la presente Resolución la convocatoria para el ejercicio 2013 de las ayudas previstas en la Orden de 14 de octubre de 2009 del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, modificada por la Orden de 8 de junio de 2011 igualmente del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se establece el programa de ayudas para la formación y potenciación del capital humano, Programa Ikertu, para las modalidades de Apoyo a la I+D+i de las empresas mediante la contratación de tecnólogos y tecnólogas y personal investigador, y Prorroga de contratos de personal de categoría junior y senior para su implicación en proyectos de I+D+i. anexos II y III.

2.– Para este fin se establece un importe máximo de ayudas a conceder de 700.000 euros para el año 2013 y 700.000 euros para el año 2014. Total 1.400.000 euros.

Segundo.– Solicitudes.

1.– Las solicitudes y demás documentación complementaria deberán dirigirse a la Dirección de Tecnología y Estrategia del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y presentarse en la referida Dirección sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010, en las Delegaciones Territoriales del Departamento citado o en los lugares especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– Los impresos normalizados de solicitud podrán recogerse en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y en la dirección electrónica dti-ind@ej-gv.es

3.– El plazo de presentación de solicitudes y renovaciones en su caso será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2013.

La Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad,
ESTÍBALIZ HERNÁEZ LAVIÑA.